OTROSÍ No.01 CONTRATO 480 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" E INVERSIONES EL-K MORALES S.A.S

Entre los suscritos, **LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.580.110 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Directora General del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"**, corporación civil sin ánimo de lucro de carácter público creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, identificado con el NIT. 860.061.110-3, en adelante **EL INSTITUTO**, y por la otra, **ELKIN MAURICIO MORALES LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.205.659 expedida en Bogotá D.C, en calidad de representante legal de **INVERSIONES EL-K MORALES SAS** con Nit 901660899-3, hemos convenio ampliar de común acuerdo el plazo de ejecución, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el objeto del contrato consiste en "*El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a suministrar insumos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que aquí se determinen*."

2. Que el contrato 480 DE 2026 fue suscrito e inicio su ejecución el 04 de junio de 2026, con un plazo de ejecución de un mes, es decir hasta el 04 de julio del 2026.

3. El Valor del contrato es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($218.945.434).

4. Que durante la ejecución contractual se han presentado circunstancias externas asociadas al desabastecimiento de cintas específicas de la marca Wood-Mizer de 4" y 7", esenciales para el correcto funcionamiento de los equipos de aserrío. El proveedor de dicha marca notificó formalmente que no dispone de existencias actuales de estas referencias en el mercado nacional. Debido a la naturaleza técnica de los insumos, el proveedor se ha visto obligado a iniciar un proceso de importación directa desde la fábrica. Los tiempos asociados al transporte internacional, trámites aduaneros y nacionalización superan el plazo de vigencia actual del contrato. Que las circunstancias anteriormente descritas obedecen a factores externos que afectan las condiciones normales de ejecución del contrato y se hace necesario ampliar el plazo inicialmente pactado, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la continuidad de las actividades asociadas al proyecto. Que las partes consideran procedente modificar la cláusula Séptima – Término de Ejecución del Contrato N. 480 DE 2026, prorrogando el plazo de ejecución por un mes, permaneciendo vigente las demás disposiciones contractuales.

5. Que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente y dentro de su plazo de ejecución, por lo cual es procedente su modificación.

6. Que, la presente modificación se efectúa conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del Instituto SINCHI, en el numeral *6.10.2 "Prorrogas*", que establece la procedencia de esta figura para garantizar la adecuada ejecución contractual, siempre que exista justificación técnica.

Por lo expuesto, las partes **ACUERDAN**:

PRIMERA: - PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 480 DE 2026 hasta el día **cuatro (04) de agosto del 2026.**

SEGUNDA. – GARANTIAS: INVERSIONES EL-K MORALES SAS deberá ajustar la garantía constituida a favor del Instituto Sinchi, en los términos establecidos según el nuevo plazo de ejecución del contrato y enviarla a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí.

TERCERA. – VIGENCIA: Continúan vigente las demás cláusulas del contrato principal en lo que no hayan sido modificadas.

Para constancia se firma el tres (03) de julio de 2026.

LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS
Directora General
INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI

ELKIN MAURICIO MORALES LÓPEZ
Representante Legal
INVERSIONES EL-K MORALES SAS

Elaboró: Leily Suárez león – Profesional FPVy I
VoBo: Paola Guerrero Albarracin - Coodinadora FPVyB
VoBo: Edier Alberto Alzate Sanabria-Subdirector Administrativo y Financiero (E)